



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 239-2023-CMPF

Ferreñafe, 28 de noviembre de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I.- VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación Orden del día, en mérito al Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Informe Legal N° 629-2023-MPF/GAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, con Expediente N° 290193 y Registro N° 553198, respecto a la **Adecuación del Centro Poblado de Congacha, Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque**, según lo establecido en en el artículo 128° de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972.

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Que, mediante Oficio N° 08-2021-M.CP.C/I.-PROV.-F, de fecha 27 de noviembre del 2021, el Alcalde del Centro Poblado de Congacha, Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, señora Violeta Muro Mesones, la Adecuación del citado Centro Poblado.

Que, con Informe legal N° 629-2023-MPF/GAJ, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión; **PRIMERO:** La solicitud de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Congacha – Incahuasi, CUMPLE con lo establecido en el artículo 128° de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972. **SEGUNDO:** La Municipalidad del Centro Poblado de Congacha – Incahuasi, ha cumplido con adjuntar los documentos de Ley, acompañado del estudio Técnico que acredita la necesidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento. **TERCERO:** Siendo las acciones a realizar por parte de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **EMITIR** la Ordenanza Municipal para la Adecuación del Centro Poblado de Congacha – Incahuasi.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes,



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

**A Favor:** Nueve (09) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **Solicitud de Adecuación del Centro Poblado de Congacha, Distrito de Incahuasi**, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, según lo establecido en el artículo 128º de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, y al Centro Poblado de Congacha, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)